



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00840 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 843

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede y realizando el control de legalidad, advierte el Despacho inconsistencias en la anotación 10 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-307918 por cuanto figura como demandante el señor Leonel de Jesús Sánchez, cuando es a él a quien se le está embargando el inmueble en cita, es decir, es uno de los demandados en el proceso. Además, figuran como codemandantes los señores María Victoria Diez y Julio Cesar Acosta Valencia, cuando en realidad son demandados. Por otra parte, se debe señalar que el único demandante es el señor Pedro León Álvarez Gómez, y este, no figura en dicha anotación. Por lo tanto, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte para que sirva adelantar las correcciones correspondientes en la anotación décima del folio de matrícula inmobiliaria en cuestión y que atienda lo ordenado en el oficio 2934 del 19 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria